CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020). A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que la apoderada de la demandante en el proceso de liquidación de la sociedad conyugal que se tramita en el Juzgado Primero de Familia de Manizales, presentó memorial en el cual solicita oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira, Caldas, para que se levante la medida de embargo que aparece en el certificado de tradición del inmueble. Sirva Proveer.

FELIPE DEL RIO ARROYAVE SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Manizales, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto de Sustanciación Nº 581

CLASE DE PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO

RADICADO PROCESO : 17001-31-03-002-1999-00609-00 ACCIONANTE : BANCO CENTRAL HIPOTECARIO HOY

CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

DEMANDADO : FRANCISCO JAVIER GIRALDO PINEDA

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que mediante providencia del 10 de febrero de 2020 se ordenó expedir por secretaría nuevamente el oficio de levantamiento de embargo para los fines pertinentes, el Despacho expidió el oficio correspondiente sin que la parte interesada lo hubiera reclamado; por tanto, no se accede a lo solicitado, pues se tiene que es el interesado quien debe realizar los trámites ante la oficina de Registro para el levantamiento de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 056

Manizales, 29 de septiembre de 2020

FELIPE DEL RIO ARROYAVE Secretario